



Resolución No.0002  
21 de enero de 2022

Por el cual se autoriza al señor Rector para suscribir contrato con la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la "Viabilidad Socio-Ambiental, PGA- PGS, protocolización de la consulta previa y geológica para los proyectos explotadores en el pacífico colombiano", en cuantía superior a Mil Quinientos (1500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29, numeral 11 del acuerdo 0001 de 09 de agosto de 2017 del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en uso de la autonomía universitaria que le confiere los artículos 69 y 113 de la Constitución Política, puede darse sus directivas, expedir y modificar sus estatutos y reglamentos de la institución.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción en varios aspectos, entre ellos darse y modificar sus estatutos.

Que, la Corte definió la autonomía universitaria como la "(...) capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa y por ello al amparo del texto constitucional, cada institución universitaria ha de contar con sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir, y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional." (Corte Constitucional, Sentencia T-310/99, M.P. Alejandro Martínez Caballero)

Que, el artículo 46, numeral 19 del Estatuto General faculta al Rector para suscribir contratos y/o convenios con entidades, organizaciones, personas actuales e instituciones públicas y privadas en observancia al mismo estatuto y al de contratación de la Universidad.

Que, el artículo 18 del Estatuto de Contratación de la Universidad establece que el Rector como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, es el competente para ordenar y dirigir los procesos de contratación para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios desde su convocatoria hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de la autorización previa que corresponda al Consejo Superior universitario, cuando la cuantía supere el valor de 1.500 S.M.L.M.V.

Que, el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba- en el numeral 11 del artículo 29, establece como función del Consejo Superior autorizar previamente al Rector para la suscripción de contratos y convenios que superen la cuantía de 1.500 S.M.L.M.V.

Que, el Rector en su calidad de representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, pretende suscribir contrato con la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, para la realización de la "**VIABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL, PGA- PGS, PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA Y GEOLÓGICA PARA LOS PROYECTOS EXPLOTADORES EN EL PACIFICO COLOMBIANO**".

4



UNA, Compromiso de Textos y Para Textos

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
N.º. 891690089-4  
Carrera 22 No. 105-10 E. Nicolás Medina - Ciudadela Universitaria  
Commutado: (+57) 4 672 65 63, Línea gratuita: 01800938824  
E-mail: [contactanos@utch.edu.co](mailto:contactanos@utch.edu.co), Página Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó - Chocó (Colombia)



Resolución No.0002  
21 de enero de 2022

**Por el cual se autoriza al señor Rector para suscribir contrato con la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la "Viabilidad Socio-Ambiental, PGA- PGS, protocolización de la consulta previa y geológica para los proyectos explotadores en el pacifico colombiano", en cuantía superior a Mil Quinientos (1500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.**

Que, la ejecución de este contrato, requiere un presupuesto de cuatro mil novecientos sesenta y ocho millones novecientos mil pesos (\$4.968.900.000,00), cuantía que es superior a los 1.500 S.M.L.M.V.

Que, el papel de la Universidad Tecnológica del Chocó, es fundamental, como institución dinamizadora del desarrollo de la región, con el propósito de contribuir con la Misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburo, de "promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba, para suscribir el contrato con la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, para la realización de la **"VIABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL, PGA- PGS, PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA Y GEOLÓGICA PARA LOS PROYECTOS EXPLOTADORES EN EL PACIFICO COLOMBIANO"**, en cuantía superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los 21 días del mes de enero de 2022.

  
**IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO**  
Presidente del Consejo Superior

  
**FERNELIX VALENCIA MOSQUERA**  
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Secretaría General	Yeudith Ledezma	Fernelix Valencia Mosquera	21/01/2022	2



**UTCH, Compromiso de Todos y Para Todos**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nº. 887680089-4  
Carrera 22 No. 185-10 B. Nicolás Madrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 63 63, Línea gratuita: 01800938824  
E-mail: [contacto@utch.edu.co](mailto:contacto@utch.edu.co), Página Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó - Chocó (Colombia)